



**TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA PLENA**

RESOLUCION N° 051

Medellín, agosto dieciocho (18) de dos mil once (2011)

CONVOCATORIA

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 68 de la Ley 42 de 1993 y en los artículos 4° y 5° de la ley 330 de 1996 y demás disposiciones aplicables,

CONVOCA

A los ciudadanos que reúnan las calidades y requisitos previstos en la Constitución y las leyes, para ejercer el cargo de CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y que deseen participar en el proceso público y abierto destinado a la escogencia del candidato que por esta Corporación integrará la terna de la cual la Asamblea Departamental de Antioquia ha de elegirlo para el período constitucional que inicia el primero (1) de enero de dos mil doce (2012), a inscribir su candidatura.

REQUISITOS

Podrán participar los ciudadanos que reúnan los siguientes requisitos:

- 1. Ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y tener más de 25 años.*
- 2. Tener título universitario expedido por universidad reconocida oficialmente o revalidado conforme a la ley.*
- 3. No haber sido condenado por sentencia judicial a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos.*
- 4. Haber desempeñado funciones públicas por un periodo no inferior a dos años.*
- 5. No encontrarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para el ejercicio del cargo.*
- 6. No haber llegado a la edad de retiro forzoso.*

1. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección consta de dos etapas. La primera de preselección durante la cual, de todos los participantes se escogerán los diez (10) candidatos que conforme a los criterios de valoración que posteriormente se indican, hayan presentado las mejores hojas de vida,

y la segunda, de elección del candidato, en la que luego de escuchar en audiencia a los aspirantes preseleccionados, la Sala Plena del Tribunal Superior de Antioquia por votación mayoritaria, escogerá a quien deba integrar la terna.

1.1. ETAPA DE PRESELECCIÓN

1.1.1. DOCUMENTACIÓN

Deberán allegarse, junto con la hoja de vida respectiva, debidamente clasificados y en el orden que se indica, los siguientes documentos:

1. Registro Civil de Nacimiento en original o fotocopia autenticada.
2. Fotocopia autenticada de la cédula de ciudadanía.
3. Fotocopia autenticada del certificado judicial vigente.
4. Fotocopia de la libreta militar, en el caso de los varones menores de 50 años de edad.
5. Certificado especial de carencia de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la nación, con vigencia no inferior a tres (3) meses y por el respectivo órgano de control disciplinario de la profesión.
6. Certificado vigente de no encontrarse el aspirante reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República
7. Copia autenticada del acta de grado o de la tarjeta profesional que acredite título profesional.
8. Declaración juramentada de no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para el desempeño del cargo.
9. Certificación sobre ejercicio de funciones en entidad o entidades públicas, en las que se establezcan las fechas de ingreso y de retiro del cargo, dedicación y actividades cumplidas.
10. Documentos que acrediten la experiencia laboral, capacitación y publicaciones.
El ejercicio de la docencia universitaria debe acreditarse mediante certificaciones expedidas por universidades oficialmente reconocidas en las que conste la cátedra o cátedras dictadas, las fechas de los períodos académicos de vinculación y la dedicación (tiempo completo, medio tiempo o cátedra).
Quienes hayan ejercido de manera independiente la profesión, podrán anexar certificaciones de las entidades públicas o privadas en las que hubiere prestado servicios profesionales y en las que se indique las fechas exactas - día, mes y año - de vinculación y retiro, y la dedicación - tiempo completo, medio tiempo y funciones - , o constancias de personas naturales o jurídicas, en las que se especifique tipo de asesoría y lapso de desempeño.
11. Copias autenticadas de los diplomas y de las respectivas actas de grado de títulos con los cuales se acredite formación profesional avanzada.
12. Quien tenga publicaciones, deberá allegar un ejemplar de las mismas.

1.1.2. LUGAR Y TÉRMINO

La inscripción debe hacerse mediante la entrega de la hoja de vida y los documentos relacionados, en la Secretaría General del Tribunal Superior de Antioquia, ubicada en la Carrera 52 N° 42-73, Oficina 2713, entre el DIECINUEVE (19) DE AGOSTO Y EL NUEVE (9) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011).

El Tribunal, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en la presente convocatoria, y calificado el puntaje de cada una de las hojas de vida aptas, acogerá, mediante resolución, la lista de los diez preseleccionados, así como el puntaje obtenido por cada uno de los participantes. La resolución se fijará en la Secretaria del Tribunal del 19 al 23 de septiembre de 2011 y contra la misma procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al del vencimiento del término de fijación en lista. El recurso se resolverá dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes y se dará a conocer, mediante publicación de la respectiva resolución en la Secretaría del Tribunal, el 07 de octubre de 2011.

1.1.3. FACTORES DE CALIFICACIÓN

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos para el ejercicio del cargo, el Tribunal evaluará y preseleccionará a los aspirantes, con fundamento en los siguientes factores:

1.1.3.1. Experiencia: hasta 48 puntos.

Este factor se calificará así:

- a) Experiencia laboral específica, incluyendo la docencia, en ciencias económicas, jurídicas, contables, de administración y financieras, hasta treinta (30) puntos, a razón de tres (3) puntos por cada año.*
- b) Experiencia laboral relacionada, incluyendo la docencia, hasta dieciocho (18) puntos, a razón de dos (2) puntos por cada año.*

Se entiende por experiencia laboral específica la adquirida en el ejercicio de funciones o actividades afines con las ciencias contables, económicas, jurídicas, de administración y financieras.

Se entiende por experiencia laboral relacionada la adquirida en el ejercicio de funciones afines al cargo, en áreas diferentes a las indicadas para la experiencia laboral específica.

1.1.3.2. Capacitación

Capacitación en ciencias económicas, jurídicas, contables, de administración y financieras, hasta cuarenta y ocho (48) puntos, así: Doctorado o nivel superior: Quince (15) puntos; Maestría: Diez (10) puntos; Especialización : Cinco (5) puntos.

1.1.3.3. Publicaciones

Publicaciones específicas sobre la actividad a realizar, en ciencias económicas, contables, de administración, financieras y jurídicas, hasta Cuatro Puntos (4); De acuerdo a la calidad de la(s) obra(s), su aporte, profundidad, importancia y actualidad, aspectos que serán calificados por la comisión que para tal efecto designe la Sala Plena de la Corporación.

2. SELECCIÓN

2.1. AUDIENCIA

Los diez aspirantes preseleccionados serán escuchados por la Sala Plena del Tribunal Superior de Antioquia en sesiones que tendrán lugar entre el veinticuatro (24) y el veintiocho (28) de octubre de dos mil once (2011), conforme al calendario de citas que se publicará simultáneamente con la Resolución que contiene el listado de preseleccionados, a fin de que dentro del término de veinte minutos que a cada uno se concederá, aquellos puedan hacer su presentación y esbozar los temas relacionados con el desempeño del cargo al que aspiran que consideren de mayor trascendencia. Los integrantes de la Sala podrán interrogar a los concurrentes sobre los aspectos que consideren pueden aportar elementos al proceso de selección.

2.2. ELECCIÓN

El integrante de la terna por parte del Tribunal Superior de Antioquia para la elección del Contralor Departamental, será elegido por mayoría, entre los candidatos con los diez (10) mejores puntajes, en sesión plenaria que se celebrará el día DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011).

3. REMISIÓN

Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la elección, el Tribunal informará a la Asamblea Departamental el nombre del candidato seleccionado, remitiendo toda la documentación presentada por el aspirante.

Copia de esta Resolución se fijará en la Secretaría General del Tribunal Superior de Antioquia, se publicará en la página web de la Rama Judicial - www.ramajudicial.gov.co - y se remitirá a la Honorable Asamblea Departamental y al señor Gobernador para que sea fijada en sitios públicos y a los medios de comunicación.

4. EVENTUALIDADES NO PREVISTAS Y FRAUDES

La Sala Plena del Tribunal Superior de Antioquia podrá adicionar, modificar, suprimir, la presente convocatoria e igualmente suspender, interrumpir o declarar terminado el proceso de selección que con ella se inicia y conserva la potestad de resolver cualquier eventualidad que se presente y no esté prevista, para todo lo cual publicará la decisión en

Secretaría, por el término de tres (3) días, indicando los recursos que según el caso procedan.

Igualmente está facultada para excluir del proceso a todo aspirante que incurra en fraude.

Expedida en Medellín, a dieciocho (18) de agosto de dos mil once (2011).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Presidente

LUZ MARÍA MARÍN MARÍN
Secretaria General

FIJADA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL, HOY 19 DE AGOSTO DE 2011, A LAS 8:00 A.M.

LUZ MARÍA MARÍN MARÍN
Secretaria General